

ASISTENCIA MEDIA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y POR TIPO DE CURSO (Continuación)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TIPO DE CURSO	N.º CURSOS	N.º ASISTENTES	ASISTENCIA MEDIA POR CURSO (1)
EXTREMADURA	Olivicultores	3	86	29
	Gestión Producción	2	32	16
	Gestión Comercial	1	33	33
	Catadores	1	16	16
	Auxiliares de Laboratorio	1	6	6
	Gestión de Calidad Industrial	1	7	7
	Gestión de Calidad Medioambiental	1	9	9
MADRID	Seminario de Olivicultores	1	21	21
	Olivicultores	2	30	15
	Gestión Comercial	1	11	11
	Catadores	1	17	17
REGIÓN DE MURCIA	Olivicultores	1	28	28
	Gestión Producción	1	18	18
	Gestión Comercial	1	14	14
	Auxiliares de Laboratorio	1	17	17
	Gestión de Calidad Industrial	1	10	10
	Gestión de Calidad Medioambiental	1	13	13
ESPAÑA	Seminario de Olivicultores	1	21	21
	Olivicultores	29	654	23
	Gestión Producción	10	161	16
	Gestión Comercial	7	107	15
	Catadores	12	214	18
	Auxiliares de Laboratorio	6	85	14
	Gestión de Calidad Industrial	11	119	11
	Gestión de Calidad Medioambiental	6	65	11

B) ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS Y CONTRACTUALES

1. ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES

1.1. Normativa

En 1999, se ha modificado la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de los productos agroalimentarios. Esta modificación queda especificada en su disposición adicional segunda y afecta a los artículos 3 y 12 de la Ley 38/1994, referentes respectivamente a las finalidades de las Organizaciones Interprofesionales y a la tipificación como infracción a concretas actua-

ciones obligatorias de las Interprofesionales y del conjunto de operadores afectados por extensiones de norma, aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por otra parte se ha continuado con la aplicación de la legislación sobre interprofesiones en todos los aspectos que contempla la normativa y que básicamente se ha concretado en actuaciones referentes al Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias; al reconocimiento de nuevas Organizaciones Interprofesionales; al trámite y aprobación de una extensión de norma; a la actuación del Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias; a la tramitación y concesión de ayudas y, al reconocimiento por la Unión

Europea de las interprofesionales que actúan en sectores cuya OCM obliga a determinadas actuaciones de reconocimiento y traslado de acuerdos de finalidad.

1.2. Consejo general de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias

El Pleno del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha actuado en desempeño de sus funciones durante 1999 en tres ocasiones.

En su reunión de fecha 21 de enero emitió informe favorable relativo al reconocimiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, PROPOLLO.

La segunda reunión del Pleno del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias tuvo lugar el 13 de julio, y acordó informar favorablemente al reconocimiento por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de las Interprofesionales, Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, ASICI; Organización Interprofesional del Lino de España, OILE, y Organización Interprofesional Agroalimentaria de Cereales Panificables y Derivados, INCERHPAN. En esta reunión se presentó la propuesta de extensión de norma solicitada por INTERCITRUS.

En reunión del Pleno celebrada el 29 de septiembre, fue aprobado el informe sobre la solicitud formulada por Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS, para la extensión por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al conjunto del sector de la naranja, mandarina, clementina y satsuma en fresco, de su acuerdo para la realización de campañas promocionales de dichos productos, en las campañas de comercialización 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002, con aportación económica de todo el sector.

1.3. Organizaciones Interprofesionales Reconocidas

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de acuerdo a las prescripciones de la Ley 38/1994, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, a fecha 31 de

diciembre de 1999, se han reconocido las siguientes organizaciones interprofesionales agroalimentarias:

- Asociación Interprofesional de Forrajes Españoles, AIFE
O.M. de 5 de diciembre de 1997 (BOE nº 303 de 19 de diciembre).
- Asociación Interprofesional del Huevo y sus Productos, INPROVO
O.M. de 30 de junio de 1998 (BOE nº 165 de 11 de julio)
- Asociación Interprofesional de Pera y Manzana, AIPEMA
O.M. de 30 de junio de 1998 (BOE nº 165 de 11 de julio)
- Organización Interprofesional Agroalimentaria del Higo Seco y Derivados, OIAH.
O.M. de 30 de junio de 1998 (BOE nº 165 de 11 de julio)
- Organización Interprofesional de la Carne del Vacuno Autóctono de Calidad, INVAC.
O.M. de 30 de junio de 1998 (BOE nº 165 de 11 de julio)
- Asociación Interprofesional de Limón y Pomeño, AILIMPO.
O.M. de 27 de noviembre de 1998 (BOE nº 288 de 2 de diciembre)
- Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS.
O.M. de 27 de noviembre de 1998 (BOE nº 288 de 2 de diciembre)
- Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, PROPOLLO.
O.M. de 1 de febrero de 1999 (BOE 29 de 3 de febrero)
- Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, ASICI
O.M. de 22 de julio de 1999 (BOE 182 de 31 de julio)
- Organización Interprofesional del Lino de España, OILE
O.M. de 22 de julio de 1999 (BOE 182 de 31 de julio)
- Organización Interprofesional Agroalimentaria de Cereales Panificables y Derivados, INCERHPAN.
O.M. de 22 de julio de 1999 (BOE 182 de 31 de julio)

Remitidos a Bruselas en diciembre de 1998, los expedientes de solicitud de reconocimiento de las interprofesionales INTERCITRUS, AILIMPO y

AIPEMA, para recabar la aceptación por los servicios pertinentes de la Comisión Europea, de dicho reconocimiento y permitir a estas entidades actuar conforme a lo dispuesto en el Título III «De las organizaciones y acuerdos interprofesionales» del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, que establece la Organización Común de Mercados en el sector de las frutas y hortalizas. Mediante comunicaciones a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, la Comisión Europea manifestó la ausencia de objeciones al reconocimiento por España de las Interprofesionales AILIMPO (fecha 2 de marzo); AIPEMA (fecha 8 de marzo) e INTERCITRUS (fecha 24 de marzo).

Por Ordenes de 18 de marzo, 25 de marzo y 16 de abril se reconocieron a las tres interprofesionales mencionadas, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento antedicho.

El Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 190/7, de 7 de julio, publica la comunicación del Gobierno español, sin ningún tipo de observaciones relativa al reconocimiento de las tres interprofesionales citadas.

1.4. Extensión de norma

Se ha completado por primera vez la tramitación de solicitud de una extensión de norma al conjunto del sector afectado, del acuerdo tomado por una organización interprofesional agroalimentaria, según lo prescrito por la Ley 38/1994 y por la Reglamentación comunitaria pertinente.

La Interprofesional Cítrica Española, INTERCITRUS, solicitó con fecha 14 de junio de 1999 la extensión de norma, de su acuerdo para la realización de acciones promocionales y difusión de los productos cítricos, en concreto para naranjas y grupo mandarinas en fresco, durante las campañas 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002, en beneficio de todo el sector. Se acompañó a la solicitud un expediente que incluía el acta de su asamblea general de 28 de abril de 1999 donde se tomó el acuerdo; certificado del acuerdo adoptado donde consta el respaldo unánime al mismo de todas las asociaciones miembro de INTERCITRUS; memoria justificativa y económica que fundamenta la extensión; reglamento interno y mecanismo de control y seguimiento del cumplimiento de las aportaciones económicas obligatorias.

Mediante Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de fecha 1 de julio de

1999, se sometió a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria formulada por INTERCITRUS.

La Resolución acompañada de un anexo, donde se especificaban las dependencias administrativas donde pudo consultarse el expediente de extensión y que correspondían a las Áreas y Unidades de Agricultura de las provincias productoras, otorgaba a cualquier interesado la posibilidad de su examen y de formular, en su caso, las alegaciones oportunas en un plazo de veinte días a partir de la fecha de su publicación. Publicada en el BOE nº 182 de 31 de julio y transcurrido el plazo otorgado, no fue presentada alegación alguna.

Sometido el expediente de solicitud al parecer del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en los plenos y fechas indicadas en el número 3, y obtenida la aprobación del preceptivo informe, la Orden de 29 de septiembre publicada en el BOE de 1 de octubre completó el trámite en los términos ya citados.

En cumplimiento del artículo 22.1 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, se remitió, con fecha 5 de octubre de 1999, escrito de traslado a la Secretaría General de la Comisión Europea, de la extensión de norma cuyo acuse de recibo se formalizó el 22 de octubre.

1.5. Otras actuaciones

Por parte del Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el transcurso de 1999, se llevó a cabo la inscripción registral de las cuatro organizaciones interprofesionales agroalimentarias anteriormente citadas, cuyo reconocimiento tuvo lugar una vez emitidos los preceptivos informes favorables, acordados en las reuniones al Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias que tuvieron lugar el 21 de enero, 13 de julio y 29 de septiembre. Con fecha 4 de febrero se realizó la inscripción de PROPOLLO, quedando registrada con el número 8/99. En fecha 2 de agosto, se realizaron las inscripciones de ASICI, INCERHPAN y OILE, quedando registradas respectivamente con los números 9/99, 10/99 y 11/99.

Cabe destacar, en cuanto al funcionamiento administrativo del Registro, que durante 1999 se desarrollaron normalmente las funciones asignadas al mismo. Estas se recogen en el artículo 14 de la

Ley 38/1994 y en capítulo V del Reglamento, y se refieren además de a las actuaciones de inscripción de organizaciones interprofesionales reconocidas, a las actuaciones de habilitación de libros, inscripción de acuerdos, atención a terceros interesados, intercambio de información y contestación de consultas de carácter externo.

- Según prescribe el artículo 20, apartado 1 del Reglamento (CE) nº 2200/96, se ha dado traslado a la Comisión Europea, de los acuerdos de finalidad tomados por las interprofesionales que actúan en el ámbito de las frutas y hortalizas frescas, sin que transcurrido el plazo previsto de dos meses, la Comisión haya declarado tales acuerdos incompatibles con la normativa comunitaria.
- Han sido muy variados los sectores que han iniciado el proceso de constitución y reconocimiento de organizaciones interprofesionales, coexistiendo aquéllos que se sitúan en los primeros contactos y reuniones informativas, con los que a finales del año 1999 tenían terminado prácticamente el trámite de petición de reconocimiento ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ha habido iniciativas interprofesionales materializadas en la celebración de reuniones, actuaciones de divulgación, elaboración de diversos informes, etc. en los sectores de acuicultura, cereza, carne de ovino y caprino, carne de vacuno, corcho, cunicultura, espárrago, flores y plantas ornamentales, forestal, lácteo, legumbre seca, mejillón, melocotón y nectarina, miel, patata, porcino de capa blanca, tabaco, tomate para industria, trucha, túnidos, vino de mesa y viveros frutales.

1.6. Subvenciones otorgadas

Durante 1999 se ha continuado con la aplicación del Real Decreto 1789/1997, de 1 de diciembre, que establece ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las interprofesionales AILIMPO, INPROVO, INTERCITRUS, AIFE, OIAH, PROPOLLO, AIPEMA e INVAC, solicitaron subvenciones para su gastos de funcionamiento, y en su caso, de constitución. El montante global de subvención concedida por este concepto, ascendió a 72.985.444 ptas, mediante la tramitación de doce expedientes de concesión.

Las anteriormente citadas más ASICI e INCERHPAN, también solicitaron subvenciones durante 1999, para la realización de estudios relacionados con sus finalidades y para llevar a cabo campañas de promoción y creación de imagen. El total de subvenciones concedidas por estos epígrafes ascendió a 153.528.101 ptas. Por estos conceptos se tramitaron 28 expedientes ante la Intervención Delegada.

2. RELACIONES CONTRACTUALES

Durante 1999 se ha tramitado una nueva Ley reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios, que fue aprobada por las Cortes Generales en el mes de diciembre y publicada en el Boletín Oficial del Estado del 10 de enero de 2000, como Ley 2/2000, de 7 de enero.

Dicha Ley regula el contrato agroalimentario de forma independiente a los acuerdos interprofesionales o colectivos, estableciendo, sin embargo, la necesaria relación con la normativa de organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Asimismo establece el procedimiento de homologación de los contratos, fijando las condiciones necesarias para que su presencia no suponga un elemento de perturbación del mercado. Especial importancia tiene la regulación de las comisiones de seguimiento en la nueva Ley, que se configuran como entidades con personalidad jurídica y carácter representativo a las que se encomienda el seguimiento, promoción, vigilancia y control de los contratos agroalimentarios homologados.

2.1. Homologación de contratos-tipo

La aplicación del régimen contractual de los productos agrarios, durante 1999, se ha basado íntegramente en la figura del contrato - tipo homologado.

En el período de referencia han estado vigentes 32 contratos tipo, uno de ellos ha sido homologado en la campaña 1997 y tiene vigencia hasta el año 2001. De los contratos vigentes, 27 se refieren a productos agrícolas y 5 a productos ganaderos. Con relación a las características de los contratos tipo homologado, podemos clasificarlos en tres grupos:

1. Contratos tipo en productos en los que la reglamentación de la Unión Europea exige un contrato entre productores y transformadores.

- Tomate para su transformación en concentrado y jugos.
 - Tomate con destino a pelado entero y otros productos a base de tomate.
 - Melocotón con destino a melocotón en almíbar y/o jugo natural de frutas.
 - Pera Williams y Rocha con destino a pera en almíbar y/o zumo natural de frutas.
 - Higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos.
 - Higos secos con destino a su selección y envasado.
 - Limones con destino a su transformación en zumo.
 - Plurianual de Clementina para su transformación en zumos.
 - Anual de Clementina para su transformación en zumos.
 - Plurianual de Naranja para su transformación en zumos.
 - Anual de Naranja para su transformación en zumos.
 - Plurianual de Pomelo para su transformación en zumos.
 - Anual de Pomelo para su transformación en zumos.
 - Plurianual de Clementina para su transformación en gajos.
 - Anual de Clementina para su transformación en gajos.
 - Plurianual de Satsumas para su transformación en gajos.
 - Anual de Satsumas para su transformación en gajos.
 - Tabaco.
 - Forrajes con destino a su transformación.
 - Cultivo - venta y recepción de semillas de cereales destinadas a la fabricación de etanol como producto no alimentario.
2. Productos amparados por alguna indicación de calidad
 - Uva para su transformación en vino en la zona de producción de la Denominación de Origen Tacoronte – Acentejo.
 - Uva para su transformación en vino en la zona de producción de la Denominación de Origen Valle de la Orotava.
 - Uva para su transformación en vino en la zona de producción de la Denominación de Origen Ribeiro.
 - Bovinos avileños cebados con destino a su sacrificio.
 - Terneros avileños con destino a su cebo.
 - Terneros moruchos con destino a su cebo.
 - Bovinos moruchos con destino a su sacrificio.
 - Cerdos Ibéricos cebados con destino a su sacrificio y elaboración.
 3. Producciones localizadas en ámbitos geográficos determinados.
 - Aceituna con destino a almazara.
 - Pimiento seco en cascara con destino a su transformación en pimentón.
 - Pimiento para industria.
 - Pepinillo para industrialización

CONTRATOS TIPO HOMOLOGADOS VIGENTES EN 1999

AGRÍCOLAS	FECHA O.M. y B.O.E.	VIGENCIA
Uva para su transformación en vino en la zona de producción de la D.O. Ribeiro.....	10-10-97	30-6-01
Tomate para su transformación en concentrado y jugos	16-2-99 (B.O.E. nº 40)	17-2-00
Tomate con destino a pelado entero y otros productos a base de tomate.....	16-2-99 (B.O.E. nº 40)	17-2-00
Forrajes con destino a su transformación	16-3-99 (B.O.E. nº 64)	17-3-00
Limones con destino a su transformación en zumo	28-4-99 (B.O.E. nº 101)	29-4-00
Uva para su transformación en vino en la zona de producción de la D.O. Tacoronte-Acentejo	11-5-99 (B.O.E. nº 112)	12-5-00
Pimiento seco en cáscara con destino a su transformación en pimentón	5-6-99 (B.O.E. nº 134)	6-6-00
Higos secos con destino a la fabricación de pasta de higos	17-6-99 (B.O.E. nº 144)	18-6-00
Higos secos con destino a su selección y envasado	17-6-99 (B.O.E. nº 144)	18-6-00
Melocotón con destino a melocotón en almíbar y/o zumo natural de frutas	17-6-99 (B.O.E. nº 144)	CAMPAÑA 99/00
Peras «Williams» y «Rocha» con destino a pera en almíbar y/o zumo de frutas	17-6-99 (B.O.E. nº 144)	CAMPAÑA 99/00

Continuación

AGRÍCOLAS	FECHA O.M. y B.O.E.	VIGENCIA
Tabaco	30-6-99 (B.O.E. nº 155)	CAMPAÑA 99/00
Aceituna con destino Almazara	10-7-99 (B.O.E. nº 164)	CAMPAÑA 99/00
Pimiento para industria	13-7-99 (B.O.E. nº 166)	14-7-00
Pepinillo para industrialización	3-8-99 (B.O.E. nº 184)	4-8-00
Annual de pomelo para su transformación en zumo	3-8-99 (B.O.E. nº 184)	4-8-00
Plurianual de Pomelo para su transformación en zumo	3-8-99 (B.O.E. nº 184)	4-8-00
Uva para su transformación en vino en la zona de producción de la D.O. Valle de la Orotava	11-9-99 (B.O.E. nº 218)	12-9-00
Plurianual de clementinas con destino a su transformación en zumo	27-9-99 (B.O.E. nº 231)	28-9-00
Annual de Clementinas con destino a su transformación en zumo	27-9-99 (B.O.E. nº 231)	28-9-00
Annual de Naranjas con destino a su transformación en zumo	27-9-99 (B.O.E. nº 231)	28-9-00
Plurianual de Naranjas con destino a su transformación en zumo	27-9-99 (B.O.E. nº 231)	28-9-00
Plurianual de Satsumas con destino a su transformación en gajos	1-10-99 (B.O.E. nº 235)	2-10-00
Annual de Satsuma con destino a su transformación en gajos	1-10-99 (B.O.E. nº 235)	2-10-00
Annual de Clementinas con destino a su transformación en gajos	1-10-99 (B.O.E. nº 235)	2-10-00
Plurianual de Clementinas con destino a su transformación en gajos	1-10-99 (B.O.E. nº 235)	2-10-00
Semillas de Cereal destinadas a la fabricación de Etanol como producto no alimentario	2-11-99 (B.O.E. nº 262)	3-11-00

GANADEROS	FECHA O.M. y B.O.E.	VIGENCIA
Terberos avileños con destino a su cebo	10-5-99 (B.O.E. nº 111)	11-5-00
Bovinos avileños cebados con destino a su sacrificio	11-5-99 (B.O.E. nº 112)	12-5-00
Bovinos moruchos con destino a su sacrificio	13-7-99 (B.O.E. nº 166)	CAMPAÑA 99/00
Terberos moruchos con destino a su cebo	13-7-99 (B.O.E. nº 166)	CAMPAÑA 99/00
Cerdos ibéricos cebados con destino a su sacrificio y elaboración	10-8-99 (B.O.E. nº 190)	31-8-00

C) INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

1. LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN 1999

El Índice de Producción de la Industria Alimentaria (IPIA) ha descendido un 0,1% en 1999, frente al aumento del 4,4% que había experimentado en 1998, situándose finalmente en el 111,2 de media.

El Índice de Precios de la Industria Alimentaria (IPRIA) obtuvo variaciones positivas todos los meses del año, registrando un incremento medio del 1,5% en el conjunto del año 1999, frente al descenso del 0,7% experimentado en 1998.

La industria alimentaria que había experimentado importantes incrementos en el número de activos y ocupados durante 1997 y en los primeros trimestres de 1998, ha experimentado un empeoramiento en las cifras durante 1999. El número de personas activas al finalizar el año se situó en 416.275 personas, es decir 21.200 activos menos que en el año anterior.

El número medio de ocupados en el sector en 1999 fue de 368.750 personas, que representa un

descenso del 2,4% sobre el empleo en la industria alimentaria del año anterior.

El paro descendió en 1999, con relación a 1998, en más de 11.900 personas (el 20%) hasta situarse en 47.550 parados (frente a 59.450 desempleados en 1998). Ello motivó el descenso de la tasa de paro en 2,2 puntos, resultando ser el 11,4% en 1999.

El comercio exterior de productos alimentarios transformados en 1999, se ha caracterizado por un menor dinamismo de las exportaciones, que crecieron en dicho año, un 0,9% (frente al 0,5% en 1998). Las importaciones crecieron un 7,4% respecto al año anterior.

El valor de las exportaciones en 1999 ascendió a 1,26 billones de pesetas y las importaciones fueron de 1,30 billones de pesetas. El saldo arrojó un déficit de 37.300 millones de pesetas (frente a un superávit de 45.200 millones de pesetas en 1998). La tasa de cobertura fue del 97,1%, seis puntos inferior al año anterior que fue del 103,7%.